

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504447
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se incrementa el número de créditos de la Mención en Humanidades Digitales, de 30 a 48. Se adscribe el Título al ámbito de conocimiento Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
- 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se modifica el número de créditos de optativas y de obligatorias para adaptar el número de créditos de la Mención a lo que establece el RD 822/2021. Se traslada la información relativa al número de plazas contemplada en la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria. Se subsana la solicitud consignando en el número total de plazas ofertadas en el centro el número total de plazas que se implantarán en el mismo una vez esté toda la titulación en vigor.
- 1.10 - Justificación del interés del título. Se eliminan las referencias a las asignaturas obligatorias suprimidas.
- 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluyen los principales objetivos formativos del título y de la Mención.
- 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se añade una nueva competencia transversal relativa a los ODS

- 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se especifica la reserva de plazas por discapacidad. Se traslada a la nueva estructura de la memoria la información relativa a los sistemas de información previa a la matriculación.
- 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza el enlace a la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos. Se elimina de la tabla de reconocimiento de créditos de titulaciones de la UPSA la asignatura Ética empresarial, al haberse eliminado esta del plan de estudios. Se elimina la posibilidad de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias.
- 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluye tabla con la vinculación de las asignaturas de Formación Básica a los ámbitos de conocimiento. Se incrementa el número de asignaturas optativas de la Mención en Humanidades Digitales y se eliminan 3 asignaturas obligatorias. Se incluye la normativa del TFG del Grado.
- 4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta). Se actualiza en algunas actividades formativas el nombre del software utilizado. Se especifica en la actividad formativa AF5 que es una actividad síncrona.
- 4.3 - Sistemas de evaluación. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021 (el volcado automático realizado por la aplicación se hizo de forma incorrecta). Se matiza uno de los sistemas de evaluación para ofrecer más garantías en relación a la identidad del estudiante. Se actualiza el nombre del software de algunos sistemas de evaluación.
- 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se concreta el profesorado de las nuevas asignaturas de mención. Se mejora el perfil del profesorado incluyendo 2 sexenios de investigación. Se añaden los méritos docentes del personal no acreditado y los méritos investigadores del profesorado no doctor.
- 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incluyen matices respecto al nombre del software utilizado y se mejoran los mecanismos para garantizar a la identidad del estudiante en las pruebas de evaluación.
- 7.1 - Cronograma de implantación. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021. Se incorpora el calendario de implantación de la modificación.
- 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se subsana actualizando el enlace a la página web del centro.
- 8.2 - Información pública. Se incluyen los medios de información pública del título.
- 9.1 - Responsable del título. Se actualizan los datos del responsable del título.

- 9.2 - Representante legal. Se actualizan los datos del representante legal.
- 9.3 - Solicitante. Se actualizan los datos del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.